

UN MEMORIAL DE UN CURACA DEL SIGLO XVII

Franklin Pease G.Y.
Instituto Riva-Agüero

Durante el siglo XVII diversos curacas viajaron, y aun se establecieron en España. Entre ellos destacaba Jerónimo Lorenzo Limaylla, natural de Jauja y miembro de una antigua familia de curacas cuyos ancestros se remontaban, a lo menos, a la época de la invasión española¹. En 1662 había escrito al rey solicitando autorización para pasar a la península, donde afirmaba haberse hallado previamente. Redactó numerosos memoriales al gobierno español, afirmaba haber nacido

“en las Indias Occidentales en los reinos del Perú hijo natural de don Lorenzo Balentin Limailla caçique principal y último poseedor del cacicazgo i su repartimiento de Luringuanca de la provincia de Jauja —Digo que bibiendo mi padre y continuando la sucesión del dicho caçicazgo allándome de poca edad y con deseos de ponerme a los pies de vuestra magestad pasé a estos reinos en compañía del padre fray Buenaventura de Salinas de la orden de San Francisco de buelta de Roma a donde había ido a las comisiones de su orden [...] y oi repito el biaje a diez y siete años pasados a suplicar a su Magestad y su real Consejo de las Indias se sirva mandar se me despache provission real para que la chancillería de Lima remita al Consejo el pleito en ella determinado sobre la sucesión del dicho caçicazgo...” (Expediente de Jerónimo Lorenzo Limaylla, Archivo General de Indias, Escribanía de Cámara 514 C, f. 1)².

Limaylla no es un desconocido, hace años, Richard Konetzke publicaba una resolución del Consejo de Indias, que desechaba los argumentos de un memorial

-
1. Recuérdese que antes de ella no existió un régimen de “herencia” de los cargos, éste fue establecido por el sistema colonial, al mismo tiempo que se modificaba la estructura dual de los curacazgos, cada parcialidad (*hanan o urin*) se transformó en un linaje independiente de curacas.
 2. Dicho expediente se encuentra actualmente en trabajo, pronto será publicado en sus partes sustanciales.

presentado ante el propio Consejo, en el tal memorial se buscaba que el rey autorizara la creación de una orden nobiliaria bajo la advocación de Santa Rosa, para premiar a gente andina como mesoamericana que pudiera mostrar “nobleza” y pruebas de servicio a su Majestad (Konetzke 1958, II. 653 y ss.). El mencionado Memorial es el que se publica ahora.

Limaylla había sido documentado en otro contexto, entre la correspondencia incautada en Huancavelica a pobladores andinos sospechosos de haber participado en una sublevación acaudillada por curacas en Lima (diciembre de 1666), se obtuvieron cartas de Jerónimo Lorenzo Limaylla, dirigidas a otros curacas, como Bartolomé de Mendoza, alcalde de la parroquia de Santa Ana de Huancavelica. Mendoza hizo mención a Limaylla en una declaración. “ahora dizen que está en España” (Archivo del Concejo Provincial de Huancavelica, Expedientes coloniales s.n., Cf. Pease 1982).

Los datos iniciales son todavía difíciles de precisar, si bien diversos autores informaron acerca de las fechas de los viajes de Limaylla (Cf., por ejemplo, Vargas Ugarte 1954:450-451). Se anunció que solicitó licencia a la Corona para viajar a España en 1662, aparentemente en 1667 presentó el último de sus memoriales³. Según Vargas Ugarte (loc. cit.) se interesaba en 1662 en presentar a la Corona las dificultades por las que atravesaba la población andina, este tema figura, ciertamente, en sus memoriales posteriores. Se sabe que no era novedad que curacas andinos desearan ir a España, el citado Vargas Ugarte indicó documentos relativos a otros curacas de Lambayeque y Cajamarca, por ejemplo, que habían logrado ir a la península en el propio siglo XVII (Vargas Ugarte 1945, VI: 199).

Al parecer, Limaylla viajó a España al menos en dos ocasiones, la administración colonial lo hizo volver, pero solo el próximo estudio de sus dilatados expedientes permitirá desentrañar algo más las actividades de este curaca de la sierra central del Perú, que vivió largos años en Sevilla realizando trámites.

El Memorial

El Memorial no tiene fecha, se le ha adjudicado con anterioridad la ofrecida por la resolución del Consejo de Indias (26-III-1678) que mencionaba que tal memorial se había remitido al Consejo con decretos de 9 y 22 de febrero de tal año. La resolución del Consejo, que deniega lo solicitado en el Memorial, se inicia con un esfuerzo denominativo: es el Consejo quien menciona que la creación de una

3. El Memorial, que se incluye en Apéndice, no tiene fecha, sí la tiene el remitido por Fray Alonso Zurbano, impreso aparentemente en la misma imprenta que editó el memorial de Limaylla. 12 de febrero de 1667. Se encuentra inmediato, en el mismo legajo del Archivo de Indias.

orden mibiliaria, bajo el patrocinio de Santa Rosa, estaría destinado a premiar a “descendientes de Ingas y Montezumas” (Konetzke 1958, II: 655); el memorial de Limaylla no se refiere a los descendientes de incas en general, sino a los curacas (“Indios principales, Nobles Caziques, Gobernadores, y Curacas”) o, como Limaylla los llama “Indios Nobles” de los reinos del Perú y Nueva España.

De paso, Limaylla señala los efectos de la mita y del regimen tributario español. Señala cómo la condición indígena es asimilable a la esclavitud, pues no pueden salir de sus tenazas (“Y por el natural descuydo de aquellas Naciones, y poco gusto con que viven de verse tan oprimidos, y afligidos de los Españoles en su propia tierra (que es más sensible este dolor)”. Añade que de crearse la Orden nobiliaria que sugiere, podrá obtenerse recursos, de un lado por el descubrimiento de nuevas minas: Limaylla parece acogerse a la leyenda andina que habla de tesoros enterrados, y supone que los pobladores andinos no “señalaban” las minas a los españoles debido a los maltratos sufridos desde el siglo XVI; de otro lado, propone gravar a los Indios Nobles con impuestos anuales específicos, cuyo rendimiento beneficiaría a la corona. Lo que propone, ciertamente, Limaylla es que los españoles aprendan a honrar a los hombres andinos, que al verlos protegidos por el patrocinio de Santa Rosa y bajo la autoridad real, “condecorados con insignias que denotan el agrado de V. Majestad, y Nobleza del sujeto, y patrocinado todo con el respecto del nombre de tal Sancta, lo retendrá [al español] a no despreciarlos”.

La presencia de Santa Rosa es interesante. En otras ocasiones se ha mencionado su presencia andina. Un siglo más tarde, se mencionará a la santa como autora de profecías que tenían que ver con el retorno del Inka (Pease 1984); informaciones de otra índole, procedentes del área de Carhuamayo (Junín) precisan:

“Celebrar a Santa Rosa viene de muy antigua data. Más de un carhuamaño duda, si es ella o Santiago, cuando se le pregunta por el patrón del pueblo” (Millones 1988: 44)

Así mismo, se relaciona a Santa Rosa con la representación de la muerte del Inca (loc. cit.); Millones llega a interrogar si la santa limeña pudo haber ingresado en una mecánica aglutinadora similar a la de la Virgen de Guadalupe en México, concluye que se alcanzaría en la población de Carhuamayo una identificación plausible: Santa Rosa es un “eje femenino” equivalente a la Coya, mientras Atahualpa sería el masculino correlativo (Millones 1988: 49).

El memorial de Limaylla permite apreciar, en parte, las actividades de Curacas gestores ante la administración española. Se espera poder publicar, próximamente, todos los memoriales que elaborara dicho curaca, de larga presencia en la metrópoli y dilatada actividad en el Perú.

BIBLIOGRAFIA

KONETZKE, Richard, ed.

- 1958 *Colección de Documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

MILLONES, Luis

- 1988 *El Inca por la Coya. Historia de un drama popular en los Andes peruanos*, Fundación Fredrich Ebert, Lima.

PEASE G.Y., Franklin

- 1982 "Mesianismo andino e identidad étnica: continuidades y problemas", *Cultura*, Revista del Banco Central del Ecuador, V. 13 (57-71).
- 1984 "Conciencia e identidad andinas: las rebeliones indígenas del siglo XVIII", *Cahiers des Amériques Latines*, 29-30 (41-60).

VARGAS UGARTE, Rubén

- 1949 *Impresos peruanos publicados en el extranjero* (Biblioteca Peruana, VI), Lima.
- 1954 *Historia del Perú, Virreinato (Siglo XVI)*, Buenos Aires.

MEMORIAL/ que pone a los reales pies de nuestro gran Monarca Carlos Segundo, Rey de España y de / la América, / Don Gerónimo Lorenzo Limaylla, indio / Cazique Principal y Gobernador en la Provincia del Valle de / Xauxa, del Repartimiento de Luringuanca, en / el Reyno del Perú. / Para que su Magestad sea sesvido (sic) de mandar instituir, para los Indios Nobles, en quienes concurren las calidades expressadas en él, una Cavalleria, u Orden, a semejança de las Militares, con que se obviarán los inconvenientes graves, que oy se experimentan, y será de alivio, honra, y perpetuo reconocimiento para aquellas Naciones, y de gran consecuencia en útil de los Reales averes, por las circunstancias que se reconocerán en el.

SEÑOR: / Don Gerónimo Lorenço Limaylla, Indio Cazique Principal de la Provincia de Xauxa, Repartimiento de Luringuanca, de la Corona Real de su Magestad, Reyno del Perú, hijo único de Don Lorenzo Valentin de Limaylla, último Cazique Principal, y Governador que fue de dicha Provincia, y Repartimiento, nieto de Don Bernardo Guacra Páucar Limaylla, viznieto de Don Gerónimo/ Guacra Páucar Limaylla, y reviznieto de Don Carlos Limaylla, a quienes por acción natural, y civil, les perteneció ser Caziques, y por lo inmemorial se confirma; y assimismo descendiente de los Reyes que fueron de aquel tan dila[1v]tado Reyno del Perú (Pachacut Inca, Noveno Rey), nieto de Viracocha, Octavo Inca, reviznieto de Yaguaguacac Séptimo Inca, como consta de la executoria que esta presentada en la Escraivania de Cámara del Consejo de Indias, dize: Que con justa dirección recurre a los Reales pies de V. Magestad, por si, y en nombre de los demas Caziques, Principales, Governadores de todo aquel Reyno; y en virtud de los poderes que tiene de dichos Caziques, que están presentados en el Consejo de Indias, y dicha Escrivania de Cámara, assí de aquellas partes, como de todas las demás del Reyno de la Nueva España.

Considerando, que aquellas Naciones están declaradas por de gente racional, y que por la experiencia, y comunicaci3n de ellos, se reconoce, que sienten lo dañoso, apetenen lo bueno, que no les falta discurso para aprender, y ser enseñados en qualesquiera Artes, y ciencias, y siendo poseedores de la tierra más rica de todo el Universo, se hallan los más abatidos de todo él, experimentando en sí el mayor trabajo que Dios nuestro Señor da a las gentes, que es la esclavitud, sirviendo siempre, y sin mérito jamás, y no teniendo premio a que anhelar, porque no lo ay, ni guerras en lo común en que merecerle, que a no reconocer para su aliento por único refugio el bien inestimable, e inmenso beneficio de la Santa, y Católica Ley, que oy agradecidos professan, desterrada ya la idólatra Gentilidad, pudiera llegar su eterno desconsuelo, sin esperança de alivio, a una desesperaci3n precipitada, que les ocasionasse a ser verdugos de sus propias vidas, y de sus hijos mesmos: Y que por las razones superiores, y falta de experiencias, no pueden ascender a puestos políticos de clérigos, ni Religiosos, que por la influencia de aquellos Astros que los predomina, y de frágiles naturales suyos, son de más cortas fuerças, y ánimos, aviendo sido los más belicosos en su Gentilidad entre los suyos, como las demás Naciones del mundo; y que como se hallan abatidos de los varoniles espiritus de



los Españoles, aún están más minorados en todo el esparcimiento de las prendas de generosidad y aliento que tuvieran, si fueran tratados diferentemente de ellos, siendo vassalos que tanto han engracido, e ilustrado esta Monarquía, con su sangre y sudor.

Y que, como reconoce, y ven, que lo más estimable de las gentes, son los preciosos metales de oro, y plata de que tanto abundan, y que para reducirles a pasta comerciable, es necesario el beneficiar las minas, y que por repartimientos, y a su trabajo, es preciso ser ellos solos sobre los que cayga esta carga tan pesada, a [2] costa de sus vidas; y que siendo lo referido tan claro, como el Sol que nos alumbra, como lo califican los Galeones, y Flotas, que vienen cargados de oro, y plata, perlas, esmeraldas, rubies, jacintos, y otras piedras preciosas, y subidos olores de almizcle, ámbar, y el algalia, piedras bezares, y otros frutos medicinales, y comestibles, y útiles, que produce la dicha tierra, testigo fuerte desta verdad.

Y aun oy están por descubrir infinitas minas ricas; porque los naturales Indios rehusan participar las ciertas señas, y noticias de ellas, que de sus mayores heredaron, pues no llegan a conseguir más premio deste beneficio, que experimentarse más esclavos, dando armas contra sí, y sus hijos, y parientes, con que pierdan sobre trabajos tan inmensos, miserablemente las vidas; porque son tratados en ellas peor que en Argel los Christianos, que estos esperan la Redención y los Indios solo aguardan la muerte por alivio; por cuya causa se hallan oy aquellas Provincias de todo aquel Reyno muy disipadas de sus naturales (de que ya tengo tratado en otra sobre este particular a V. Magestad) asegurando ser sólo lo que está cierto para ellos, que es la penalidad, sin tener ocasión, ni inteligencia para representar, por buen camino sus trabajos a V. Magestad.

Y hallándose actualmente el suplicante en estos Reynos, y Corte de V. Magestad, con la ocasión, y seguimiento de un pleyto sobre el Cacicazgo Principal de aquella Provincia de Xauxa, le ha parecido ponerse a los Reales pies de V. Magestad, y suplicarle en nombre de aquellos tan estendidos Reynos, e Indios Nobles que los habitan, que V. Magestad sea servido de instituirles alguna prehemencia, que sin fatiga, ni congoja de pretensión, lo puedan conseguir sin que vengan de tres mil y más leguas, a la solicitud de ella, sin medios, ni posible de costearse (y tan en daño, y perjuizio de la salud con la mudanza de temples) y que resulte en servicio de Dios, y de V. Magestad, y de algún alivio, consuelo y honra a aquellas Naciones, para que por este camino se vivifiquen, y cobren algún esfuerço, y aliento, y se inclinen a la virtud, dándose solo a los que descenden de los Caziques, que desde que recibieron nuestra Santa Ley Evangélica, no ayan degenerado en idolatrías, supersticiones, ni otros pecados, que manchen la estabilidad en ella, como para que procuren tener hazienda, y con ella el lucimiento necessario, para que assi vistos por los demás, sirva de incentivo de procurarla, y también para que por este camino sean más estimados de los Españoles; pues sólo con semejante industria se retendrán de oprimirlos, y ellos con más cari[2v]ño y menos miedo los comunicarán, de que

resultará mayor firmeza en aquellos Imperios y grande gusto de ser vassallos de V. Magestad.

Y aviendo considerado, que todos los Principes, y Reyes del mundo, han procurado honrar a sus vasallos con insignias de honor, premiándoles con éstas, según sus méritos, y servicios, y que los Indios de todo aquel Reyno, no carecen de ellos; porque ciento y tantos años que sirven a V. Magestad, sin que en el discurso del tiempo ayan merecido el que V. Magestad les premie estos, y otros servicios, e infinitos ministerios del servicio de V. Magestad, en que se ocupan todos, además de las tassas, y tributos que contribuyen, y los Caziques Governadores con el mayor desvelo, y vigilancia, entienden y atienden lo que es a su cargo, mostrando en esto el amor que tienen a V. Magestad, con las esperanças tan perdidas, como jamás logradas, hallándose merecedores de que V. Magestad les honre, y favorezca, para que este timbre pueda servir de esmalte a la Nobleza que heredaron, y no lo han perdido.

Todos los vasallos de los Reynos sugetos a V. Magestad, han gozado por dilatados años, varios, y diferentes premios, mercedes, prerrogativas, y exemptions de essa poderosa mano; y los Indios que ocupados en las minas, e infinitos trabajos, y exercicios del aumento de los Tesoros debidos dignamente a V. Magestad, jamás han merecido favor, ni merced alguna de tan gran Monarca como V. Magestad, quando aun los Reyes Incas, aunque Gentiles, supieron premiar, y honrar a sus vassallos con insignias, armándolos Cavalleros, y con éstas los alentavan, y asseguravan la execución de las empresas que hazian para más dilatar sus Imperios, que estendieron por espacio de millares de leguas, que oy goza V. Magestad; aun faltan por descubrir otras tantas, y más tierras y Provincias como éstas, y más, y que fervoroso suplica a Dios nuestro Señor las predomine assi mismo V. Magestad, para más gloria y propagación de su Santo Nonbre, y bien de las almas, y aumentos de su Real y Católica Monarquía. Y en consideración de todo lo referido, en tan lamentable desamparo, y justo desconsuelo, piden y suplican, que les conceda a los tales Nobles Caziques, que tengan las calidades que en el memorial expressan, una Cavallería cognominada, y patrocinada con el título de Santa Rosa, por ser la Protosanta de aquellas partes, dándoles la insignia, como la del Hábito de Santiago, con la diferencia que fuere servido V. Magestad, y que se les invista con las ceremonias que más [3] fueren del agrado de V. Magestad, y que más convengan para la autoridad, y estimación para el mismo acto.

Y que esta merced se les haga a aquellos Indios principales, Nobles Caziques, Governadores, y Curacas, a quienes V. Magestad mandare, y fuere servido, ordenando que primero preceda información de su ascendencia, y Nobleza, y que ayan hecho algunos servicios particulares en la manera que ayan podido, según las partes donde habitaren.

Y que como los Títulos, y Grandes de España, según costumbre, sirven a V. Magestad con tantas lanças, según su estado, y dignidad, y los demás Cavalleros quando llegan a armarse por tales, con la media anata; assimesmo los Indios Nobles que merecieren el escudo, acudan, y sirvan para los gatos que a V. Magestad más conviniere, con cinquenta o sesenta reales de a ocho en cada un año, y que estos se pongan en depósito aparte, para que en las ocasiones de Galeones lleguen a poder de V. Magestad, para que en reconocimiento del honor recibido, estimen por justo el que así se execute, y logre, y no duda, que con grande regozijo lo contribuyan por este camino.

Y para lo de en adelante fuera de mucha consequencia que a todos aquellos Indios Nobles que atraxeran, o reduxeran a aquellos Indios infieles a nuestra Santa Fe Católica, y a la obediencia de V. Magestad, no solo fuesse servido de mandar quedassen por Caziques de ellos, sino que también se les hiziesse merced de la dicha insignia con el mismo reconocimiento, y obligación arriba dicha.

Y assimismo, para investirles al descubrimiento de minas, y tesoros ocultos, y enterrados, suplica a V. Magestad que sirviéndose de mandar, que siendo el Indio Noble, quedando interessado en ella, como otro qualquiera descubridor, se le haga también dicha merced; y en caso que Indio tributario la descubriere, queden libres de tributar, y el hijo primogénito no más, para que los demás hijos que tuvieren hagan méritos para merecer la insignia de Nobles; y con este exemplar servirán y descubrirán minas con codicia deste premio, con que queden habilitados, y honrados.

Perecerá Señor, que esto assi dicho, no podrá ser de algún provecho para aquellos Reynos del Perú, y de la Nueva Espa[3v]ña, ni de útil a V. Magestad; más es cierto, que montará suma grande, y será el mayor bien que se les pueda hazer a aquellas Naciones; lo uno, porque viéndolos los Españoles condecorados con insignias que denotan el agrado de V. Magestad, y Nobleza del sugeto, y patrocinado todo con el respecto del nombre de tal Santa, lo retendrá a no despreciarlos, y les causará respecto, y estimación, y viéndose assi tratados los principales sugetos, no sólo por su conveniencia, sino es por la autoridad, procurarán todos ser merecedores de tal honra.

Y lo otro, porque podrá V. Magestad en ocasión urgente pedirles donativos, y empréstatos, a que corresponderán reconocidos; pues aún en los irracionales se halla este retorno.

Y por el natural descuydo de aquellas Naciones, y poco gusto con que viven de verse tan oprimidos, y afligidos de los Españoles en su propia tierra (que es más sensible este dolor) se podría mandar a los que como Nobles gozassen esta diferencia, que tuviessen el decoro, y ostentación en sus personas que pareciesse, para que esto mismo sirviesse de incentivo de apeteckerle otros.

Y que para darla mayor estimación, V. Magestad hiziesse algunas mercedes a Españoles, de porte y sangre; y para hazerla más plausible, y apetecida, que V. Magestad fuesse servido y pedir al Pontífice, concediesse algunas Indulgencias, y prerrogativas, para que los que truxessen dicha insignia gozassen de ellas.

Y no es dudable, Señor, que en tan dilatados Reynos (como todos los del Perú, y Nueva España) avrá muchísimas personas que assí quieran ser honrados, gastando con sumo regocijo lo ofrecido; cuyo procedido podrá llegar cada año a cantidad tan considerable, que se persuade excederá, y prevalecerá a la que de los tributos grandes con que sirven a V. Magestad llega a estos Reynos; y siendo contribución honorífica y voluntaria; y pretendida por premio, será más gustosa, y por ello permanente, con crecidos aumentos de la Real Hacienda, para que se luzca en los mayores aciertos, y triunfos de las Católicas armas de V. Magestad, y que assistirá propicio el Cielo, hallándose grato, y servido de tan justa resolución; pues no deben estas Naciones ser tan sin exemplar despreciadas ni sin algún mérito sus servicios, pudiendo la piedad Christiana de V. Magestad, con útil de sus Reales averes, [4] concederles este honor; a que aspiren, y asciendan por remuneración de sus fatigas, y trabajos.

La Divina Magestad inspire el acierto a todos los que huvieren de consultar sobre esta materia, para que V. Magestad haga a Dios nuestro Señor este servicio, y que por este camino lleguen a merecer aquellos vassallos que se hallan tan distantes de los ojos de V. Magestad, esta merced, con que merezcan tener el consuelo, y alivio que humildemente suplican, y piden a V. Real Magestad.

Archivo General de Indias, Indiferente General 640.